

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la juez memorial presentado por la parte demandada Colpensiones EICE. Sírvase proveer.

Paola A. Londoño

**PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Alberto Escobar Rodríguez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00401-00

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la documentación visible a (folios 1 al 5, expediente digital CertificadoNoConciliacionColpensiones.pdf), se tiene por notificado por conducta concluyente a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE del actual derrotero, conforme al artículo 301 del C. G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Por otra parte, se requiere a la entidad demandada para que constituya apoderado judicial de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZ (E)**

CAM

Firmado Por:

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2591 de 2015.

Código de verificación: 786019e6ce9dcb68ae449b5fb26286bc21ec9429307325a3f4a269f0f8a7b6120
Documento generado en 28/01/2021 09:57:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 29 DE ENERO DE 2021

**PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA**